

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77313399961**

**FEIJOO FUENTES COMPANIA LIMITADA  
77.178.490-9  
ONGOLMO #154 CONCEPCION, CONCEPCION**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 09/12/2013**

**RES. EX. N° 77313026743 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 22-11-2013, presentada por Jaime Feijoo Fuentes Rut N° 9.198.552-7 en representación de FEIJOO FUENTES CIA. LIMITADA, RUT N° 77.178.490-9, con domicilio en calle ONGOLMO N° 154, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: FABRICA PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA, BOTILLERIA, SUPERMERCADO, EXPLOTACION DE BOSQUE Y PRODUCTOS AGRICOLAS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle ONGOLMO N° 154, de la Comuna de CONCEPCION, la que se encuentra autorizada por Resoluciones Ex. N° 2162 del 08-06-2011 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
UNIWELL	LX-5700	A108A2478	128905	1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa CRIMASEROS S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: POSICION DE SERVICIO "SP", QUE PERMITE BORRAR MEMORIA ALMACENADA Y DEFINIR EL AREA DE FUNCIONES, PROGRAMAR DEPTOS NEGATIVOS, PROGRAMAR LA EMISIÓN DE VALES SIMILARES A LOS DE VENTAS AL PÚBLICO..

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a FEIJOO FUENTES CIA. LIMITADA, Rut. N° 77.178.490-9, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

RFO/PMS/amv

- Interesado

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia - Expediente